

RESISTENCIA, 15 MAY 2020

VISTO:

La actuación simple N° E7-2020-707-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3108-A de Ministerios, se fijó una nueva organización en las funciones de los distintos Ministerios y Secretarías en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que atendiendo a la necesidad del reordenamiento, que se produce por la reciente vigencia de la mencionada Ley, y sin provocar mayores erogaciones, resulta necesario establecer que el Ministerio de Seguridad y Justicia absorberá las Unidades de Apoyo comprendidas en el ex Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica (antes Ley N° 2420- A), Dirección Secretaria General, Dirección de Administración, Dirección Auditoría Interna y Dirección Unidad de Recursos Humanos con sus respectivos Directores Titulares, Subrogantes y Jefes de Departamento subrogantes detallados en Planilla Anexa IV del presente;

Que atento a lo expuesto precedentemente, de acuerdo con las facultades conferidas, por la mencionada Ley, el Ministerio de Seguridad y Justicia, a los fines de propender al mejor desenvolvimiento de las tareas administrativas de la citada jurisdicción, corresponde ratificar en sus respectivos cargos a los Directores titulares: de Secretaría General; de la Dirección de Administración y de Auditoría Interna;

Que asimismo, es necesario proponer y designar en carácter provisorio y subrogante a los agentes que se vienen desempeñando en los cargos de Directora de Recursos Humanos y Jefes de Departamento de Tesorería y Gestión de Bienes, respectivamente, de la ex jurisdicción 32 -Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, correspondiendo dejar sin efecto las subrogancias autorizadas por los Decretos detallados en Planilla Anexa IV, a partir del 1 de mayo de 2020, quienes pasarán a formar parte de la nueva estructura de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia y encuadrándose la medida en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que con el fin de concretar el reordenamiento y las designaciones enunciadas, precedentemente, deberán transferirse a los agentes detallados en

~~Ing. JUAN MANUEL CARRERAS  
Ministro de Infraestructura,  
Logística y Servicios Públicos  
Provincia del Chaco~~

~~Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco~~

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

~~Dra. GLORIA RIZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dirección Controlador y Normalización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

~~Lic. ANA WOLFLIN  
Ministra de Planificación  
y Economía  
Provincia del Chaco~~

~~Sebastián Lifson  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco~~

Planilla Anexa III al presente, y por consiguiente, disponerse la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica (Antes Ley N° 2420-A) y 7-Ministerio de Seguridad y Justicia-conforme Ley N° 3108-A, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que dadas las características, la amplia carga horaria y el cumplimiento de la jornada laboral superior a la normal que demandará la función a los agentes detallados en Planilla Anexa IV, resulta viable otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A del Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título en los porcentajes que correspondan, y continuar percibiendo las asignaciones especiales, fondos estímulos y/o similares, cualquiera sea su denominación, a los agentes detallados en Planilla Anexa III del presente instrumento legal;

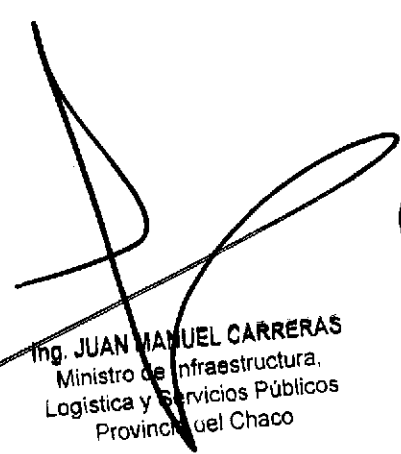
Que han tomado intervención en el presente trámite las Subsecretarías de Modernización y Gestión Pública, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, contándose con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de los agentes involucrados;

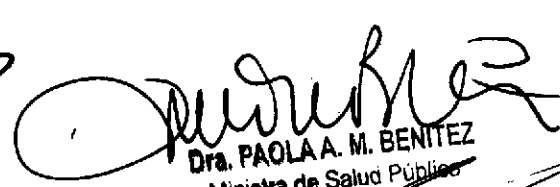
Que la medida propuesta se encuadra en el Artículo 35 de la Ley 3108-A, y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

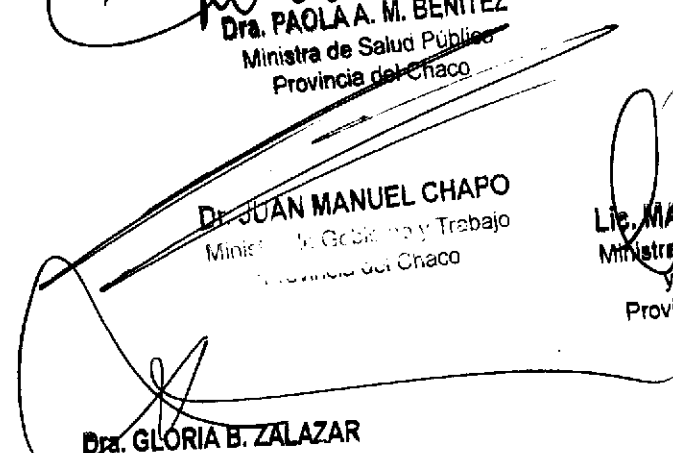
Por ello;

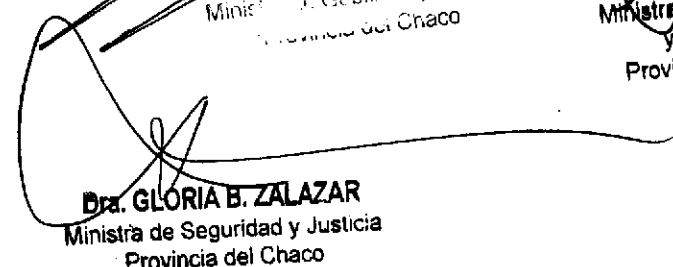
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébese a partir del 1 de mayo de 2020 la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria y acciones que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.

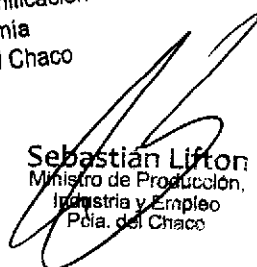
  
Ing. JUAN MANUEL CARRERAS  
Ministro de Infraestructura,  
Logística y Servicios Públicos  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco


  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
Lic. MARIANO EFLIN  
Ministro de Planificación  
y Economía  
Provincia del Chaco

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. ANA LIZ GORDOY  
A/C Dpto. Regulación Normativa  
Derecho, Contratos y Norm. Asociadas  
Sec. Gen. de Gob. y Cooperación

**Artículo 2º:** Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a modificar a partir del 1 de mayo de 2020, la estructura de cargos del Presupuesto de la ex jurisdicción 32 - Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, eliminando los cargos de los agentes incluidos en la Planilla Anexa III del presente Decreto y creando los mismos en las categorías programáticas y oficinas definidas en la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Artículo 3º:** Transfírase a partir del 1 de mayo de 2020, al personal de planta permanente de la ex jurisdicción 32- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, a la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia según Ley N° 3108-A, los cuales se detallan en Planilla Anexa III del presente Decreto, en los cargos creados en el Artículo precedente.

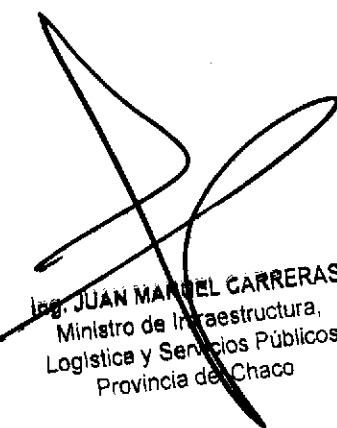
**Artículo 4º:** Ratifíquese a partir de la fecha del presente Decreto, las Bonificaciones por Título Universitario y Secundario, respectivamente, en los porcentajes que vienen percibiendo en su jurisdicción de origen, como las asignaciones especiales, fondos estímulos y/o similares, cualquiera sea su denominación, a los agentes detallados en Planilla Anexa III del presente instrumento legal.

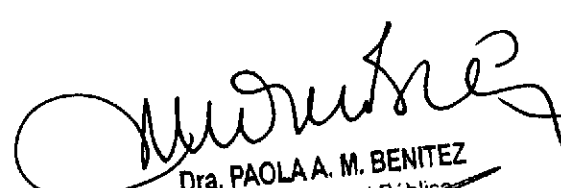
**Artículo 5º:** Designense en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de mayo de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, a los agentes detallados en Planilla Anexa IV, quienes cumplirán las acciones aprobadas por el presente Decreto, en los cargos creados y aprobados en el Artículo 2º del presente, de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

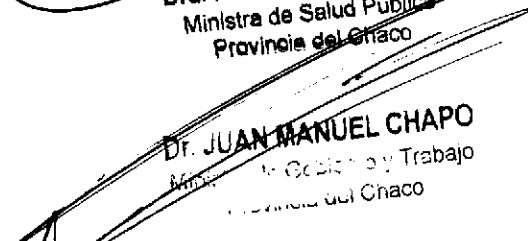
**Artículo 6º:** Déjese sin efecto a partir del 1 de mayo de 2020, las subrogancias otorgadas por sus respectivos Decretos detallados en Planilla Anexa IV del presente Decreto.

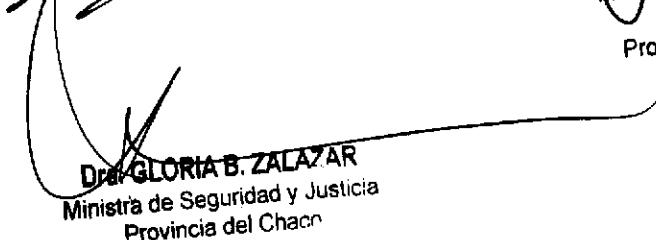
**Artículo 7º:** Otórguese a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes detallados en Planilla Anexa IV, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A del Escalafón General para el Personal del Poder Ejecutivo, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo a subrogar.

**Artículo 8º:** Establézcase que la Bonificación por Dedicación otorgada por el Artículo precedente, implica para los agentes involucrados, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario

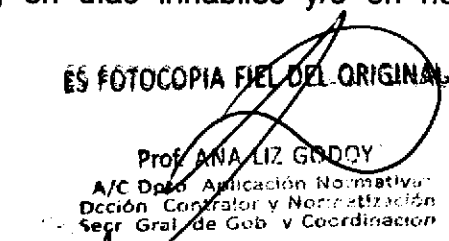
  
Ing. JUAN MANUEL CARRERAS  
Ministro de Infraestructura,  
Logística y Servicios Públicos  
Provincia del Chaco


  
Dra. PAOLA M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dirección Contratación y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

  
Lic. MARÍA WOELFLIN  
Ministra de Planificación  
y Economía  
Provincia del Chaco

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco

nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 9°:** Ratifíquese en los cargos creados por el Artículo 2° del presente instrumento a los agentes Daniela Patricia Cantalupi, DNI N° 22.524.134; María Angélica Franco, DNI 30.814.562 y Rubén Eloy Gastellú, DNI 22.343.543, en el cargo de la categoría 3 -Personal Administrativo y Técnico - apartado a) -CEIC N° 1041-00-Director, de Secretaría General, Auditoría Interna y Dirección de Administración, respectivamente, conforme sus respectivos instrumentos legales de designación, por absorberse las Unidades de Apoyo mencionadas.

**Artículo 10:** Transfírase de la ex jurisdicción 32 -Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica a la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, los bienes muebles asignados a las siguientes oficinas: "Secretaría General", "Mesa de Entradas, Salidas y Archivo", "Gestión Administrativa"; "Administración"; "Contrataciones", "Gestión de Bienes", "Tesorería", "Rendición y Contable" Auditoría Interna", " Unidad de Recursos Humanos", "Certificaciones y Legajos", "Capacitación y Carrera", "Asistencia y Liquidaciones" y "Privada Ministro".

**Artículo 11:** Facúltase a la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de Gobernación a realizar las acciones necesarias a fin de concretar la transferencia de bienes muebles, establecida en el Artículo precedente.

**Artículo 12:** Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar , y a la Dirección de Administración a abonar, ambas áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a los agentes detallados en las Planillas Anexas III y IV, lo establecido en los Artículos precedentes del presente Decreto.

**Artículo 13:** Determinése que las medidas dispuestas en el presente instrumento legal se encuadran en las prescripciones del Artículo 35 de la Ley N° 3108- A de Ministerios.

**Artículo 14:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **602**

~~Ing. JUAN MANUEL CARRERAS  
Ministro de Infraestructura,  
Logística y Servicios Públicos  
Provincia del Chaco~~

~~Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco~~

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobernación y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

~~Lto. MAIA WOELFLIN  
Ministro de Planificación  
y Economía  
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

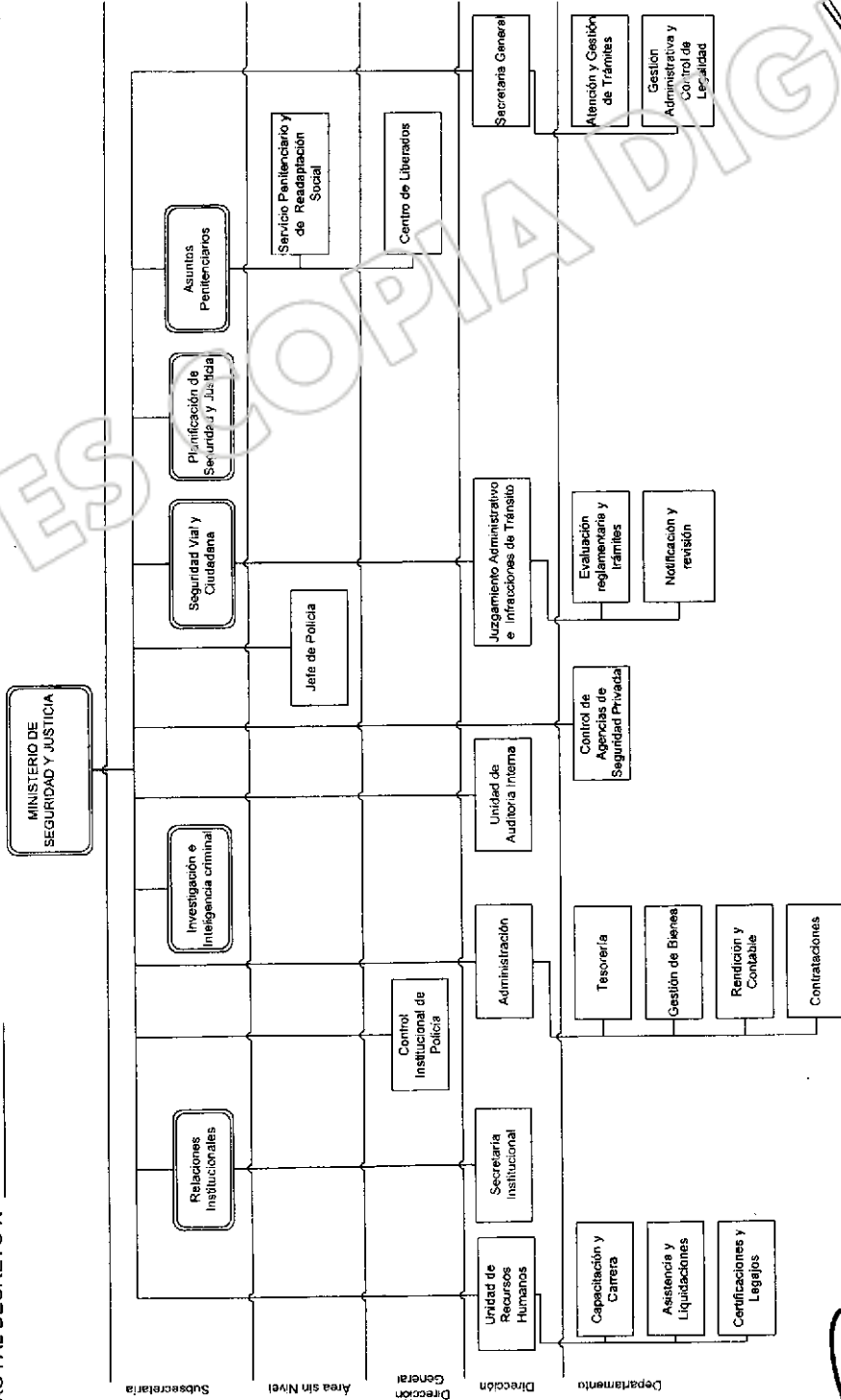
Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dirección Contratación y Normatización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

~~Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco~~

Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco

6021

ANEXO I AL DECRETO N°



*Dra. GLORIA B. ZALA*  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*Lic. MAIA WOELPLIN*  
Ministra de Planificación  
y Economía  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Prof. ANA LIZ GODOY*  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contrator y Normalización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

*Dr. JUAN MANUEL CARRERAS*  
Ministro de Infraestructura,  
Logística y Servicios Públicos  
Provincia del Chaco

*Dra. PAOLA A. M. BENITEZ*  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

*Dr. JUAN MANUEL CHAPO*  
Ministro de Occidente y Trabajo  
Provincia del Chaco

*Sebastián Lifson*  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

602

Planilla Anexa III al Decreto N°

DNI N°	Apellido y nombres	CEIC	Origen			Destino				
			JUR	PROGR	A.E.	CJOF	JUR	PROGR	A.E.	CUO F
28125533	Aguilera Gabriela Vanesa	1017	32	1	2	42	7	1	5	17
16567879	Alfaro Carlos Ramón	1044	32	1	2	62	7	1	4	28
26812113	Arce Armando Gabriel	1036	32	1	2	50	7	1	4	18
29220903	Barboza Biscay, Roberto Sebastián	1025	32	1	1	121	7	1	6	24
33729943	Barrios Jorge Daniel	1036	32	13	1	35	7	1	4	18
22524134	Cantalupi Daniela Patricia	1041	32	1	1	120	7	1	6	8
14361737	Centurioni Laura Margarita	1044	32	1	2	64	7	1	4	29
23795719	Czumadewski Nora Andrea	1018	32	1	2	60	7	1	4	27

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA INZ GOBOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa,  
Dcción. Control y Normalización,  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Lic. MAIA WOELFLIN  
Ministra de Planificación  
y Economía  
Provincia del Chaco

Sebastián Liften  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Educación y Trabajo  
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA B. BENTHEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS  
Ministro de Infraestructura,  
Logística y Servicios Públicos  
Provincia del Chaco